REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL Bogotá, D.C., Cinco (05) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

REFERENCIA. 11001-40-03-036-2021-00498-00 DEMANDANTE: BANCO DE OCCIDENTE DEMANDADO: JULIO CESAR REYES

Reunidos los requisitos previstos en los artículos 82, 84, 422 y s.s. del Código General del Proceso, y conforme a la facultad conferida en el artículo 430 ibídem, el Juzgado,

PRIMERO.- PROFIERASE mandamiento de pago por la via ejecutiva de MENOR cuantía a favor de BANCO DE OCCIDENTE, contra JULIO CESAR REYES por las obligaciones, contenidas en el pagaré base de ejecución:

- 1. Respecto el pagaré de fecha 12 de octubre de 2010:
- a. Por la suma de \$106.976.543,61 m/cte., por concepto de capital insoluto de la obligación, junto con los intereses moratorios, a la máxima tasa fluctuante certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia, desde el día siguiente en que se hizo exigible la obligación y hasta la fecha que se produzca el pago efectivo de la obligación.
- b. Por la suma de \$11.584.904,64, m/cte., por concepto de intereses corrientes, instrumentados en el pagaré.
- c. Por la suma de \$867.527,22, m/cte., por concepto de intereses de mora, instrumentados en el pagaré.

SEGUNDO.- NOTIFICAR a la parte demandada, en la forma prevista en el artículo 8º del Decreto 806 de 2020, haciéndole saber que dispone del término de cinco (5) días a partir de su notificación para pagar la obligación (artículo 431 Código General del Proceso) y de cinco (5) días más para proponer excepciones, si así lo estima (Art. 442 ibidem).

TERCERO.- RECONOZCASE personería juridica al Dr. JULIAN ZARATE GOMEZ, como apoderado judicial de la entidad demandante, en los términos y para los efectos del poder conferido.

Por último, se requiere a la parte demandante para que, previo a dictar la orden de seguir adelante la ejecución, allegue con destino a éste proceso y en original el título base de ejecución, so pena de revocarse el mandamiento de pago.

Notifiquese (2),

EDITH CONSTANZA LOZANO LINARES

JUEZ

JUZGADO TREINTA Y SHIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA

La presente decisión es notificada por anotación en ESTADO ELECTRONICO Hoy 06 de mayo de 2021 a la hora de las

HENRY MARTINEZ ANGARITA Secretario